EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A., E.S.P. EMELCE S.A., E.S.P.

PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION CORPORATIVA

INÍRIDA - GUAINÍA
COLOMBIA
2025

INDUCCIÓN CORPORATIVA
EMELCE S.A., E.S.P.

INTRODUCCIÓN

La inducción corporativa es el proceso mediante el cual se le brinda la información relativa de la empresa como sistema. En ella se presentan los siguientes aspectos generales: el organigrama, la planeación estratégica (misión, visión, objetivos empresariales), políticas, compromiso de la gerencia con la salud y seguridad en el trabajo entre otros.

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

De conformidad con lo establecido en la escritura pública Nº 267 del 16 de octubre de 1998, La Empresa de Energía del Guainía La Ceiba S.A E.S.P., EMELCE S.A., E.S.P. es una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, de nacionalidad Colombiana, sometida al régimen previsto para las empresas de servicios públicos, domiciliarios, que prescriben las leyes 142 y 143 de1994, la ley 286 de 1996, la ley 689 de 2001 y disposiciones de la CREG, la UPME, el IPSE, el Código de comercio y demás normas concordantes que regulan la materia.

Está sujeta a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, su domicilio principal es la ciudad de Inírida- Guainía.

Su Objeto Social es la Distribución y Comercialización de energía eléctrica en el municipio de Inírida. En el municipio de Barrancominas y en el corregimiento de San Felipe es la encargada de la Generación, Distribución y Comercialización del servicio de energía eléctrica.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

NUESTRA MISIÓN

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas, a través de la continuidad, confiabilidad, cobertura, seguridad y calidad en la generación, distribución y comercialización del servicio de energía eléctrica; así mismo, actuamos con responsabilidad social como aporte al desarrollo sostenible en las regiones donde operamos

NUESTRA VISIÓN

Liderar el mercado energético de las zonas no interconectadas del país, destacada por brindar servicios de alta calidad, eficacia, cobertura, oportunidad, protección y seguridad en la ejecución de nuestras actividades.

ORGANIGRAMA

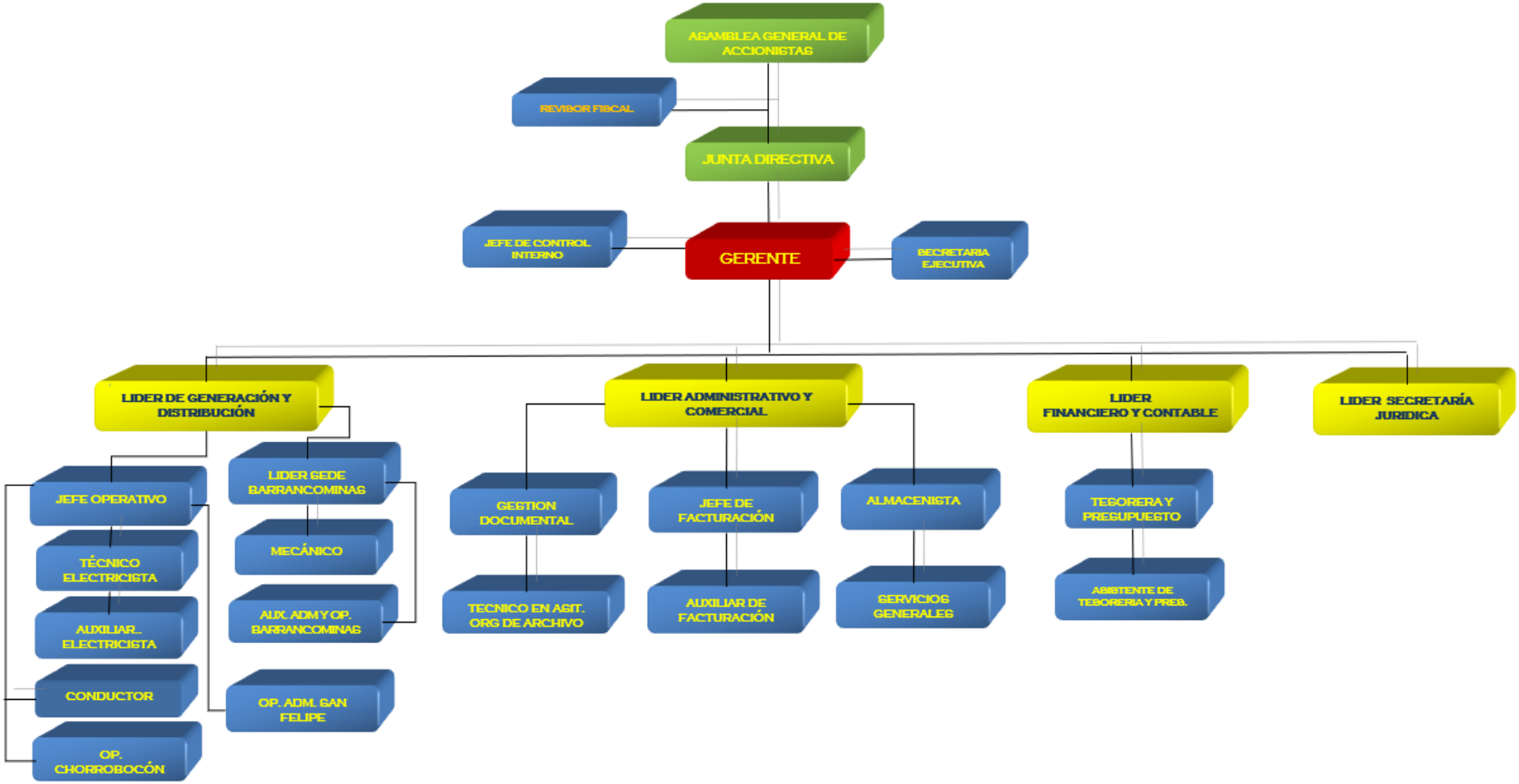

MAPA DE PROCESOS

EMELCE
EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A E.S.P
NIT: 843.000.057-8
Calle 29 # 7 - 94
Barrio: Primavera II Etapa

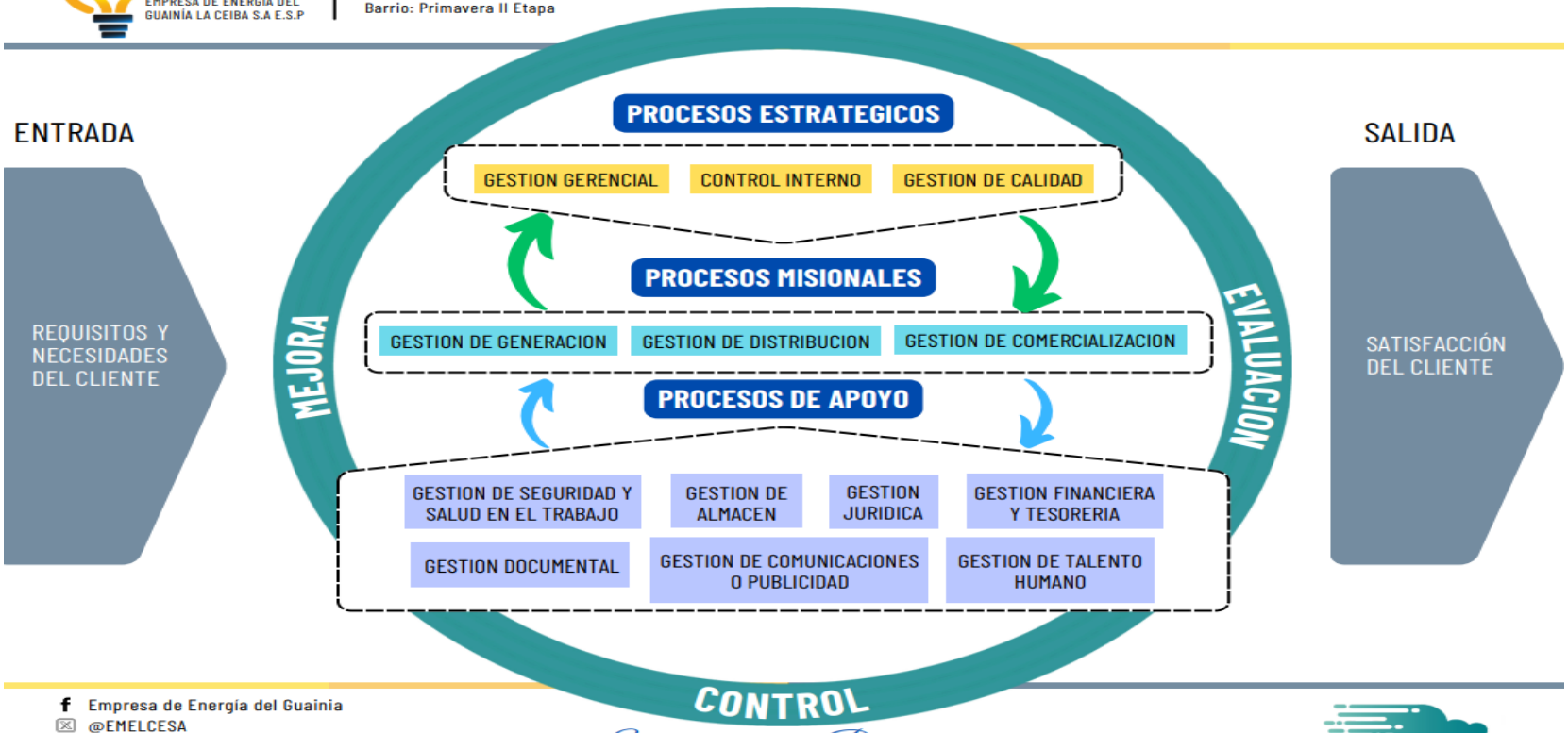

Empresa de Energía del Guainia
@EMELCESA
www.emelcesa.com
ventanillaunica@emelcesa.com
310 851 90 64
Energía para el Progreso.
CrediEmelce
Sus sueños son nuestras metas

PLANTA DE PERSONAL EMELCE 2025	
LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	GERENTE GENERAL
JUDITH MORALES ALARCON	SECRETARIA EJECUTIVA
JEGSEN ANDRES MARTINEZ BAYONA	JEFE DE CONTROL INTERNO

DIANA VANESSA PINZON MONTES	SECRETARIA JURIDICA

SINDY NEIZA GARZON ROMERO	LIDER CONTABLE Y FINANCIERA
ROSA LEONOR CAÑON YANAVE	PRESUPUESTO
ADRIANA PEREZ	ASISTENTE DE TESORERIA

ROBERT PUIN GARCIA	LIDER ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL
CRYSTHIAN ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ	JEFE DE FACTURACIÓN
PABLO EMILIO GELVEZ ORTEGA	AUXILIAR DE FACTURACIÓN
OSCAR JULIAN MACHADO GAITAN	AUXILIAR DE FACTURACIÓN
CARLOS MEDINA	AUXILIAR DE FACTURACIÓN
NANCY SILVA BUITRAGO	ALMACENISTA
KAREN LORENA CURTIDOR LARGO	GESTIÓN DOCUMENTAL
EDGAR TOCAYO BALLESTEROS CABELLO	TECNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL
ALEIDA GONZALEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES

MONICA LUQUE ARDILA	LIDER DE GENERACION Y DISTRIBUCIÓN
SUSANA DEL PILAR BARRERA NARANJO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
PASTOR LIBARDO SIMON GOMEZ	JEFE DE REDES
GREGORIO DE JESUS GARRIDO TOVAR	TECNICO DE REDES
DIEGO FERNANDO CARRILLO PEREZ	TECNICO DE REDES
JOSE LEONARDO OVIEDO GAITAN	TECNICO DE REDES

EVELIO RAMIREZ SABANA	TECNICO DE REDES
GERINELDO GUARIN	TECNICO DE REDES
LUIS GUILLERMO MARULANDA NUÑEZ	AUXILIAR DE REDES
LUIS SERGIO YAVINAPE EVANGELISTA	AUXILIAR DE REDES
OSCAR DARIO PEREZ AGUDELO	AUXILIAR DE REDES
JOSE FERNANDO FLORES GONZALEZ	AUXILIAR DE REDES
CARLOS EDUARDO FAJARDO CHAVEZ	CONDUCTOR Y OFICIOS VARIOS
BARRANCOMINAS	
DAVID GUATAPI	LIDER BARRANCOMINAS
JEFERSON GAITAN CUAVAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO
ELQUIN ANCIZAR GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO
LINDER EVANGELISTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO
CARLOS EDUARDO TASAMA FRIAS	MECANICO
CHORROBOCON	
CAMILO FLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO
SAN FELIPE	
VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN FELIPE
PRESTACIÓN DE SERVICOS	
JORGE LUIS MUÑOZ HOYOS	REVISOR FISCAL
MARIO FERNANDO RUBIO	PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL
YANCY MOSQUERA	PROFESIONAL CONTADORA
JOHANNA RICO	PROFESIONAL APOYO CONTRATACION
DUVAN RONCANCIO	PROFESIONAL APOYO JURIDICA
SILVANA CASTELLANOS	TECNICO AUXILIAR DE CONTRATACION

SANDRA DURANGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PERDIDAS
XAVIER APARICIO	AUXILIAR DE CREDIEMELCE
WILLIAM CAMICO	AUXILIAR DE FACTURACIÓN
ALEJANDRO MAHECHA	COMUNICACIONES
JHONIER CASTRO	ABOGADO DE CARTERA
KENNETH FABIAN MORALES DIAZ	PROFESIONAL APOYO INGENIERIA
RICHARD PACHECO BAYONA	PROFESIONAL APOYO INGENIERIA
CAROLINA RUBIO	PROFESIONAL APOYO INGENIERIA
REINA CORDOBA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO INGENIERIA
GUILLERMO SAENZ	PROFESIONAL EXTERNO NORMATIVIDAD
JUAN PABLO BEDOYA	PROFESIONAL EXTERNO INGENIERIA
HENRY SUAREZ LOPEZ	APOYO OFICINA INGENIERIA
DANNY LUGO	PROFESIONAL EN SST
ANDREA QUINTERO URIBE	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CARLOS PUENTES	APOYO FOTOGRAFIA
ALEXANDER BUSTAMANTE	APOYO DE FACTURACIÓN

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

ADECUACIÓN A LA LEY: Realizamos nuestro trabajo cumpliendo y respetando estrictamente las disposiciones legales, regulatorias y de otra índole.

AUTODISCIPLINA Y AUTORREGULACIÓN: Somos conscientes de la importancia del autocontrol, la autogestión y la autorregulación para el cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de las actividades a cargo.

Trabajaremos con actitud Positiva, teniendo conciencia que, al desempeñar nuestras funciones con disciplina y acogiendo las normas que imparta la Empresa o las autoridades de control, no solo se engrandece el perfil profesional, si no también contribuimos a la mejora de la imagen y reputación de la empresa y al desarrollo socio-económico del País.

AUSTERIDAD: Realizaremos la gestión de los principios de racionalidad y moderación optimizando los recursos que nos proporciona la Empresa para el desarrollo de nuestra gestión.

CONFIDENCIALIDAD: Nuestro compromiso con la Empresa es de la más alta lealtad, ello conlleva a mantener la reserva profesional de la información que se nos ha encomendado analizar y procesar. dicha información solo es de interés profesional de los procesos operacionales con los que interactuamos.

VALORES CORPORATIVOS

Honestidad.

Responsabilidad.

- Lealtad.
- Mística.
- Compañerismo.
- Conciencia ecológica y de autocuidado.
- Excelencia.

POLITICA DE CALIDAD

La EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, se compromete a garantizar la mejora continua de los procesos para generar valor y confianza en la prestación de los servicios de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica; en razón a ello, se establecen e implementan estrategias para cumplir con las necesidades y expectativas de las partes interesadas; mediante la aplicación y respeto por la Ley para contribuir al desarrollo socio – económico del país, con acciones de responsabilidad social en las regiones donde operamos.

POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Empresa de Energía del Departamento del Guainía EMELCE S.A E.S.P, se compromete con la promoción y protección de la salud de los trabajadores, promoviendo la protección de la vida y salud de los trabajadores, contratistas y visitantes , desarrollando actividades de identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, estableciendo los respectivos controles, previniendo la ocurrencias de accidentes, enfermedades laborales, lesiones personales, daños a la propiedad e impactos socio ambientales; la alta Dirección de EMELCE S.A E.S.P se encuentra comprometida con la Seguridad y Salud en el Trabajo suministrando los recursos humanos, económicos, tecnológicos y los necesarios para el diseño, organización, aplicación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar la mejora continua de los procesos.
- Generar valor y confianza en la prestación de los servicios.
- Establecer e implementan estrategias para cumplir con las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Aportar al desarrollo socio – económico del país.
- Implementar acciones de responsabilidad social en las áreas de influencia de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P.

REGIMEN SALARIAL

- ✓ ASIGNACIÓN BÁSICA: Es la asignación mensual correspondiente a cada empleo, la cual está determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimiento y experiencia exigidos para su ejercicio según la denominación y escala del respectivo nivel.

- ✓ PRIMA DE SERVICIOS: (PRIMA LEGAL) Es un derecho del trabajador por tiempo laborado en el semestre, pago que se hará a 30 días de salario por año; el cual se reconoce la mita a 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros 20 días de diciembre. "Prima anual equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año. Se tendrá derecho al pago proporcional de la misma cuando a 30 de junio de cada año el empleado que no haya trabajado el año completo, siempre que hubiere prestado sus servicios a la Empresa por un término mínimo de seis (6) meses; igualmente procederá el pago proporcional cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses.

- ✓ AUXILIO DE TRANSPORTE: El auxilio de transporte es una prestación a favor de los empleados que ganan hasta 2 salarios mínimos mensuales, cuya finalidad es la de ayudarlos con los gastos del transporte desde la casa al sitio de trabajo. (Ley 15 de 1959)

- ✓ VACACIONES: Equivalente a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio. Los empleados que cesen en sus funciones sin que hubieren causado las vacaciones, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado.

- ✓ AUXILIO DE CESANTÍAS: Equivalente a un salario promedio mensual. Dentro de los diez (10) primero días de cada mes, girará al Fondo Nacional del Ahorro o fondo de pensiones al cual se esté afiliado, el valor de la doceava causada en el mes inmediatamente anterior, liquidada y girada teniendo en cuenta los factores para la liquidación de la cesantía.

- ✓ INTERESES DE CESANTÍAS: El empleador debe cancelar al trabajador de manera directa los intereses a las cesantías con base en una tarifa del 12% anual o proporcional por fracción del año trabajado. La fórmula para calcular los intereses a las cesantías es: Cesantías x Días trabajados x 0,12 ÷ 360, los cuales se girarán al empleado antes del 30 de enero de cada año siguiente al causado.

- ✓ HORAS EXTRAS: Equivalente a 1,25% si son diurnas ordinarias, 1,75% nocturnas ordinarias, limitadas 100 horas extras mensuales. La diferencia se acumula como tiempo compensatorio a razón de un día hábil por cada ocho horas extras. El trabajo extra diurno, nocturno, y el recargo nocturno de acuerdo a la normatividad vigente. Únicamente se aplican horas extras al personal operativo.

- ✓ DOMINICALES Y FESTIVOS: Equivalente al 2,00%. El trabajo extra diurno y el nocturno en estos días se reconocerá en los términos y condiciones que establece la Ley (2,25% si son diurnas, 2,75% si son nocturnas); a elección del servidor esta retribución se realizará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero.

- ✓ VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE: Reconocimiento que se efectúa a los empleados que deban viajar dentro del país en comisión de servicios, no constituye salario.

PRIMAS EXTRALEGALES CON QUE CUENTA LA EMPRESA (es reconocida por la Honorable Junta Directiva mediante Acta #013 del 15 de septiembre del 2004 en reunión extraordinaria),

- ✓ PRIMA DE NAVIDAD: (P.E) Esta prima en la Empresa de Energía se aprobó cancelar 15 días de salario a cada trabajador, que corresponda al cargo desempeñado de cada año, pagadero en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere trabajado todo el año, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, en razón de una doceava por parte de cada mes completo de servicios.

- ✓ PRIMA DE VACACIONES: (P.E) Equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio. Los empleados que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor tendrán derecho a que se les reconozca en

- ✓ dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado la prima de vacaciones.
- ✓ PRIMA ANUAL DE SERVICIOS: (P.E) Esta prima en la Empresa de Energía se aprobó cancelar 15 días de salario a cada trabajador, la cual se cancelará cuando el trabajador salga a disfrutar su periodo vacacional, se cancelará proporcionalmente, si su retiro se ocasiona antes de cumplir el año de trabajo con la Empresa.